

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

CORRECCION de errores de la Orden de 31 de julio de 2000, por la que se convoca el II Premio Andalucía, Arte y Deporte. (BOJA núm. 100, de 31.8).

Advertido un error en la publicación del texto de la Orden de 31 de julio de 2000, por la que se convoca el II Premio Andalucía, Arte y Deporte, se procede a efectuar la oportuna rectificación del artículo 4.1:

Donde dice: «Art. 4.1. La entrega de las obras se efectuará hasta el 1 de octubre de 2000 en días laborables de lunes a viernes, de 8,00 a 15,00 horas, en el Instituto Andaluz del Deporte, Avda. Sta. Rosa de Lima, núm. 5, Málaga, 29007.»

Debe decir: «1. La entrega de las obras se efectuará hasta el 15 de octubre de 2000 en días laborables, de lunes a viernes, de 8,00 a 15,00 horas, en el Instituto Andaluz del Deporte, Avda. Sta. Rosa de Lima, núm. 5, Málaga, 29007.»

Sevilla, 5 de septiembre de 2000

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de agosto de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Examinada la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de agosto de 2000, sobre Resolución de 2 de agosto de 2000 (Boletín Oficial del Estado núm. 201, de 22 de agosto), por la que se resuelve el concurso de traslado entre Corredores de Comercio Colegiados, convocado por Resolución de 22 de mayo de 2000 (Boletín Oficial del Estado núm. 129, de 30 de mayo), y vista la Resolución de 27 de enero de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 9, de 5 de febrero, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Nombrar Corredores de Comercio para las plazas mercantiles que se indican, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes colegiados:

Plaza mercantil: La Línea de la Concepción.

Colegio al que pertenece: Cádiz.

Corredor de Comercio nombrado: Don Guillermo Ruiz Rodero.

Plaza mercantil: Fuengirola.

Colegio al que pertenece: Málaga.

Corredor de Comercio nombrado: Don Gregorio Isidro Martín Mayoral.

Plaza mercantil: Vélez-Málaga.

Colegio al que pertenece: Málaga.

Corredor de Comercio nombrado: Doña María Sierra Barbe García.

Plaza mercantil: Sevilla.

Colegio al que pertenece: Sevilla.

Corredor de Comercio nombrado: Don Juan Butiña Agustí.

Segundo. Se dará traslado de los nombramientos a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de agosto de 2000, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.1.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito

territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública, a los siguientes señores:

Titular: Doña Natalia Cobos López.

Titular: Don Francisco Flores Tristán.
Sustituto: Don Juan Miguel Garrido Navarro.

Titular: Don Antonio Roldán García.
Sustituto: Don Eduardo González Sánchez.

Titular: Don Roberto Sánchez González.
Sustituto: Doña M.^a Concepción García Sánchez.

Sevilla, 4 de agosto de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de agosto de 2000, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.1.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública, a los siguientes señores:

Titular: Doña Natalia Cobos López.

Titular: Don Francisco Flores Tristán.
Sustituto: Don Juan Miguel Garrido Navarro.

Titular: Don Antonio Roldán García.
Sustituto: Don Eduardo González Sánchez.

Titular: Don Roberto Sánchez González.
Sustituto: Doña M.^a Concepción García Sánchez.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 4 de agosto de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de agosto de 2000, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Privada sostenida con fondos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.1.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito

territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Privada sostenida con fondos públicos, a los siguientes señores:

Titular: Don Antonio Camacho Ledesma.
Sustituto: Don Lucas Báez Lucas.

Titular: Don Joaquín Arauz Rivero.
Sustituto: Don Juan José Sirvent Garriga.

Sevilla, 4 de agosto de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de agosto de 2000, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Privada sostenida con fondos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.1.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Privada sostenida con fondos públicos, a los siguientes señores:

Titular: Don Antonio Camacho Ledesma.
Sustituto: Don Lucas Báez Lucas.

Titular: Don Joaquín Arauz Rivero.
Sustituto: Don Juan José Sirvent Garriga.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 4 de agosto de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de agosto de 2000, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes del Personal de Administración y Servicios.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.5 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes del